



ENTÉRATE

DERECHO CORPORATIVO

Modificación al proceso de renovación del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados o Ejecutoras de Obras Especializadas

Estimados clientes y amigos:

El día 21 de febrero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, el “DOF”) el Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

En este sentido, se modifican, adicionan y derogan diversos artículos para determinar el procedimiento para la renovación de los avisos expedidos a favor de las Prestadoras de Servicios Especializados o Ejecutoras de Obras Especializadas, a efecto de dar certeza y claridad a los requisitos y procesos que se deben llevar a cabo. Dentro de las modificaciones más relevantes, se encuentran las siguientes:

- Las personas físicas o morales que estén registrados ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), deberán realizar la renovación de su registro cada tres años. Los 3 años de vigencia del registro serán contados a partir de la fecha en la que hayan quedado inscritas ante el REPSE, sin importar que hayan realizado una actualización o modificación en su registro.
- La renovación de dicho registro deberá tramitarse en un plazo de tres meses anteriores a la fecha en que concluya su vigencia. Para estos efectos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social habilitó dentro de la plataforma <http://repse.stps.gob.mx> un módulo nuevo denominado “Renovación de Registro”, al cual podrán ingresar únicamente durante el periodo definido por la STPS, de conformidad con la vigencia de su aviso de registro y el calendario siguiente:

(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



ENTÉRATE

ÁREA BETTINGER

Modificación al proceso de renovación del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados o Ejecutoras de Obras Especializadas

Año de registro	Mes de otorgamiento de registro	Mes de renovación de registro
2021	Junio	De marzo a mayo de 2024
	Julio	De abril a junio de 2024
	Agosto	De mayo a julio de 2024
	Septiembre	De junio a agosto de 2024
	Octubre	De julio a septiembre de 2024
	Noviembre	De agosto a octubre de 2024
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2024
2022	Enero	De octubre a diciembre de 2024
	Febrero	De noviembre de 2024 a enero de 2025
	Marzo	De diciembre de 2024 a febrero de 2025
	Abril	De enero a marzo de 2025
	Mayo	De febrero a abril de 2025
	Junio	De marzo a mayo de 2025
	Julio	De abril a junio de 2025
	Agosto	De mayo a julio de 2025

(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



ENTÉRATE

ÁREA BETTINGER

Modificación al proceso de renovación del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados o Ejecutoras de Obras Especializadas

	Septiembre	De junio a agosto de 2025
	Octubre	De julio a septiembre de 2025
	Noviembre	De agosto a octubre de 2025
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2025
2023	Enero	De octubre a diciembre de 2025
	Febrero	De noviembre de 2025 a enero de 2026
	Marzo	De diciembre de 2025 a febrero de 2026
	Abril	De enero a marzo de 2026
	Mayo	De febrero a abril de 2026
	Junio	De marzo a mayo de 2026
	Julio	De abril a junio de 2026
	Agosto	De mayo a julio de 2026
	Septiembre	De junio a agosto de 2026
	Octubre	De julio a septiembre de 2026
	Noviembre	De agosto a octubre de 2026
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2026

(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



La falta de renovación del REPSE conforme al citado calendario provocará la cancelación del registro. Los prestadores de servicios especializados cuyo registro haya sido cancelado y hayan iniciado nuevamente el proceso de inscripción, deberán efectuar la renovación a partir de que obtuvieron el nuevo registro ante el Padrón.

- Las personas físicas o morales que renueven su registro deberán establecer con precisión el servicio que desean prestar o el tipo de obra que ejecutarán.

- Los servicios u obras especializados que deseen registrarse tendrán que indicarse dentro de su objeto social y, al tratarse de personas físicas dentro de su constancia de situación fiscal.

No omitimos mencionar que, una vez realizada la renovación del registro establecida en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo y en el Artículo Décimo Sexto del dicho Acuerdo, el prestador de servicios especializadas o ejecutor de obras especializadas deberá de informar a sus beneficiarios de los servicios u obras especializadas la renovación de dicho registro.

El acuerdo referido estará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, esto es el 22 de febrero de 2024.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:
consulta@bettinger.com.mx



(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



BETTINGER ASESORES, S.C.



bettinger.com.mx